



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare (Guaviare), diez (10) de febrero del año dos
mil veintitrés (2023).**

RADICADO: 950013189001- 2007-00309- 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CLARA INES CLAVIJO
DEMANDADO: IVAN GERARDO ORDOÑEZ RAMIREZ

En atención a la constancia secretarial que antecede y en virtud de la petición procederá el despacho a fijar fecha y hora para la diligencia de remate, como quiera que se encuentran dadas las condiciones establecidas en el artículo 448 C.G.P.

En merito de lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE:

Se fija el seis (6) de junio de 2023 a partir de las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.), como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 480-1341, ubicado en la calle 480-1341 calle 11- 20 C 13-13, propiedad del demandado Iván Gerardo Ordoñez. La postura admisible será la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40%, en la cuenta de depósitos judiciales, según lo normado en el artículo 451 de la norma adjetiva, lo cual deberá acreditarse en el expediente antes o durante el tiempo dispuesto.

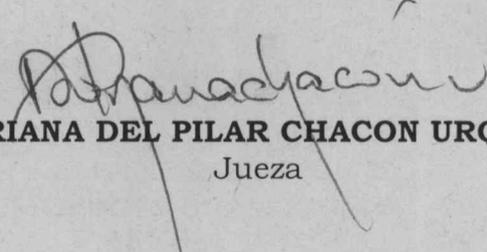
Procédase a elaborar el aviso respectivo y entréguese al interesado para su publicación prensa de amplia circulación nacional: El tiempo, El espectador, la república, y en una radiodifusora local, con la constancia de publicación del aviso, al igual que deberán allegar Certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar, aclarando que las publicaciones no pueden ser inferiores a diez (10) a la fecha del remate, al tenor de lo normado por el artículo 450 ibidem.

Además de lo anterior, se deberá cumplir con los parámetros establecidos en la circular DESAJVIC20-67 del 24 de noviembre de 2020, por lo que el personal interesado en participar en la diligencia deberá anunciar con antelación de cinco (5) días hábiles antes de la fecha en la que se llevará a cabo la misma, sus datos personales, cedula de ciudadanía, comprobante de depósito judicial para hacer postura, y el sobre cerrado al que se refieren los artículos 451 de la



norma procesal civil, a fin de que la Dirección Seccional de Villavicencio autorice el ingreso a la sede judicial.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO